AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACION INDIVIDUAL



Fecha: 09/05/2016

PAÍS: Perú

<u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</u> Especialista en Piscicultura para el Centro de Reproducción, Inducción de Alevines Villa Gonzalo, de la Municipalidad Distrital Río Santiago, Condorcanqui, Amazonas

NOMBRE DEL PROYECTO: "Gestión Integrada del Cambio Climático en las Reservas Comunales en la Amazonía

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 12 meses

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) bajo el proyecto **o0073806,** requiere los servicios de un consultor para realizar el trabajo descrito arriba.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso No. **PNUD-73806/IC-062/2016** y debe hacerse llegar al **correo electrónico abajo descrito a más tardar el 18 de mayo de 2016 a las 14:00 horas.** Se deberá colocar el código abajo indicado, en el asunto de la referencia del correo. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

CODIGO: PNUD-73806/IC-062/2016 - Especialista en Piscicultura para el Centro de Reproducción, Inducción de Alevines

ATENCION: Proyecto EbA Amazonia

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.dim.pe@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día 12 de mayo de 2016. La solicitud de aclaración deberá enviarse al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a la dirección de correo electrónico arriba indicada. Se responderá por vía electrónica y se enviará copia escrita de la respuesta, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para la contratación de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 2.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 2.
- **2.2** <u>Fomato P11, debidamente firmado:</u> formato adjunto en el Anexo 5 (Deben llenarse claramente los periodos trabajados, nombres de los supervisores y sus respectivos teléfonos y correos electrónicos).
- 2.3 <u>Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables</u>. El CV deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor/a será rechazada.
- **2.4** <u>Declaración Jurada, debidamente firmada</u>, según formato adjunto en el Anexo 6.

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

La moneda de propuesta será en: NUEVOS SOLES.

4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

Contrato basado en productos:

La oferta económica deberá especificar el monto total, y condiciones de pago en torno a resultados específicos y medibles. Los pagos se basan en productos; es decir, a la entrega de los servicios especificados en los Términos de Referencia. Con el fin de ayudar a la unidad solicitante en la comparación de las propuestas financieras, la propuesta financiera incluirá un desglose de esta cantidad a suma alzada.

NOTA: Si el consultor cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular si está en condiciones para trabajar. El costo de estos exámenes corre por cuenta del consultor/a.

ANEXOS

ANEXO 1 - TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE (adjunto al presente documento y en archivo separado para ser completado)

ANEXO $_{\mathrm{3}}$ - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION

ANEXO 5 - FORMULARIO P11 - ANTECEDENTES PERSONALES (En archivo separado para ser completado)

ANEXO 6 – DECLARACIÓN JURADA (En archivo separado para ser completado)

ANEXO 1

Términos de Referencia Consultor Nacional

Especialista en Piscicultura para el Centro de Reproducción, Inducción de Alevines Villa Gonzalo, de la Municipalidad Distrital Río Santiago, Condorcanqui, Amazonas

Tipo de Contrato: Consultor Individual

Título del proyecto: "Gestión Integrada del Cambio Climático en las Reservas Comunales

en la Amazonía" - EBA Amazonía

Duración del contrato: 12 meses

Dedicación de trabajo: Tiempo completo

Lugar de trabajo: Comunidad Nativa Villa Gonzalo, distrito Río Santiago, provincia de

Condorcanqui, Amazonas.

Supervisor: Coordinador Regional de Amazonas del Proyecto, Especialista de Recursos

Naturales del Proyecto y Coordinador Nacional del Proyecto.

Coordinador Directo: Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio Climático

1. Antecedentes Generales

El objetivo general del proyecto "Gestión Integrada del Cambio Climático en las Reservas Comunales en la Amazonía (EBA Amazonía)" es reducir la vulnerabilidad al cambio climático de las comunidades indígenas, incrementando su resistencia a través de la incorporación de estrategias de Adaptación de base Comunitaria (CBA) y basada en Ecosistemas (EBA) en la gestión sostenible de las Reservas Comunales.

El proyecto busca contribuir a mejorar los medios de vida sostenibles de las comunidades nativas beneficiarias de la Reserva Comunal Amarakaeri (Madre de Dios) y de la Reserva Comunal Tuntanain (Amazonas), garantizando la conservación directa de aproximadamente 500,000 hectáreas de alto valor de conservación. Más aún, el impacto del proyecto se extenderá a las 9 Reservas Comunales en el Perú, catalizando la adaptación al cambio climático y la conservación de la biodiversidad en 1,27 millones hectáreas de la selva peruana.

Los cinco (5) componentes principales del proyecto son:

- Desarrollo y difusión de información, herramientas y metodologías científicas y de las percepciones locales para incorporar las medidas de adaptación de cambio climático en la gestión de la Reserva Comunal Amarakaeri (RCA) en Madre de Dios y de la Reserva Comunal Tuntanain (RCT) en Amazonas.
- Comunicaciones estratégicas para asegurar la participación efectiva e informada de los actores locales en la implementación de medidas de adaptación en los territorios indígenas y en la gestión de las Reservas Comunales.
- 3. Fortalecimiento de capacidades de los actores locales y en particular de las comunidades indígenas (capacidades técnicas, de planificación, monitoreo, y de rendición de cuentas) para la gestión adaptativa de las Reservas Comunales y sus zonas de amortiguamiento para enfrentar el cambio climático.
- 4. Implementación de actividades generadoras de ingresos y alternativas para la seguridad alimentaria a través de acciones de Adaptación de base Comunitaria (CBA), Adaptación basada en Ecosistemas (EBA) y de mitigación del Cambio Climático con múltiples beneficios relacionados con la conservación de la biodiversidad, y la resistencia al clima.
- 5. Desarrollo de un modelo de gestión para la conservación de Reservas Comunales en un contexto del cambio climático, que incluye la identificación y acceso a recursos financieros para asegurar la sostenibilidad de esta categoría de Área Protegida y las comunidades indígenas que dependen de estas.

El proyecto es financiado por el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear (BMUB) de Alemania como parte de la Iniciativa Internacional de Clima. El PNUD y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) son los responsables de la ejecución del Proyecto, en estrecha coordinación con el Ministerio del Ambiente y las contrapartes regionales y locales.

De acuerdo al componente 4 del proyecto, se ha identificado conjuntamente con la jefatura de la RCT, el ECA RCT, las comunidades indígenas que forman parte del ECA RCT, la necesidad de fortalecer la promoción de la piscicultura con enfoque intercultural (conocimiento tradicional y tecnología occidental), en la cuenca del río Santiago, colindante a la Reserva Comunal Tuntanain, cuyas comunidades pertenecen a la jurisdicción de la Municipalidad Distrital del Río Santiago (MDRS).

Por ello el PNUD en el marco del proyecto EBA Amazonía han firmado un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica con la MDRS en enero del 2016, cuya finalidad es satisfacer la demanda de peces en las comunidades de su jurisdicción a través del funcionamiento del Centro de Reproducción, Inducción de Alevines Villa Gonzalo (CRIA-VG) bajo un enfoque de adaptación al cambio climático y de seguridad alimentaria, basada en ecosistemas y con participación comunitaria.

En la medida que las comunidades puedan satisfacer parte de sus necesidades alimentarias y generar capacidades para la comercialización de sus excedentes, la presión al bosque y a sus recursos naturales disminuirán.

2. Objetivo de la Consultoría

Contribuir con la seguridad alimentaria de la población indígena ubicada en la jurisdicción del MDRS y colindante a la RCT conduciendo el funcionamiento del CRIA VG en el marco del Convenio Específico Interinstitucional PNUD-MDRS.

3. Tareas y Responsabilidades del Consultor(a)

Bajo la supervisión del Especialista de Recursos Naturales y en coordinación con el Coordinador Regional de Amazonas del Proyecto EBA Amazonía, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital Río Santiago – MDRS, el consultor(a) tendrá las siguientes actividades y responsabilidades:

- 1) Dirigir y brindar asistencia técnica del proceso operativo del Centro de Reproducción, Inducción de Alevines de Villa Gonzalo CRIA VG.
- Dirigir, asesorar y supervisar al técnico piscicultor del Centro de Reproducción, Inducción de Alevines de Villa Gonzalo – CRIA VG, de acuerdo a los términos de referencia de las funciones de éste último.
- Elaborar un plan de trabajo de manera articulada con la MDRS y que incluya un cronograma de ejecución de acuerdo a lo señalado en el Convenio.
- 4) Conducir bajo metodologías de campo, y desarrollar las cadenas productivas de la piscicultura en las comunidades beneficiarias de la jurisdicción de la MDRS
- 5) Fortalecer las capacidades del personal del CRIA VG, los promotores comunales, y practicantes locales.
- 6) Apoyar por velar por el cuidado de los insumos, materiales y equipos para el funcionamiento del CRIA-VG y las estanquerías de levante.
- 7) Realizar los requerimientos logísticos necesarios acordes al Plan de trabajo del Convenio.
- 8) Proporcionar reportes mensuales de los avances de la implementación del Convenio.
- Apoyar en la elaboración de los informes técnicos y financieros a la MDRS en el marco del Convenio PNUD-MDRS.
- 10) Mantener una relación permanente y buena con los funcionarios de la MDRS, las comunidades nativas beneficiarias y con los aliados de la MDRS y de la RCT.
- 11) Contribuir al fortalecimiento de la cogestión de la RCT impulsando prácticas de piscicultura ambientalmente sostenibles en las comunidades de la jurisdicción de la MDRS.
- 12) Apoyar a la Gerencia de Desarrollo económico de la Municipalidad en la generación de lineamientos para el ordenamiento piscícola en la cuenca del Río Santiago, a partir de la experiencia impulsada por el Convenio entre el PNUD y la MDRS.
- 13) Brindar asistencia técnica y asesoramiento al técnico, cada vez que sea solicitado por el proyecto EBA Amazonia, al técnico piscicultor del proyecto, que trabaja fuera de la jurisdicción del MDRS (cuencas del Cenepa y Dominguza).
- 14) Generar un informe final donde incluya la recopilación de las actividades desarrolladas, logros, dificultades obtenidas y recomendaciones para futuras acciones.

4. Productos

Los productos que deberá entregar el Consultor(a) son los siguientes:

Producto	Fecha de entrega	Pago por honorarios S/.
Producto 1 – Informe con especificaciones técnicas de equipos y materiales, así como el plan de trabajo y cronograma de ejecución para la implementación del laboratorio CRIA VG de acuerdo al Convenio PNUD – MDRS.	a los 15 días de firmado el contrato	Sin pago
Producto 2 – Informe de un análisis situacional del laboratorio CRIA VG y propuesta de capacitación para los técnicos y promotores piscícolas bajo metodologías de aprendizaje en campo.	a los 40 días de firmado el contrato	10%
Producto 3 – Reporte de ejecución del proceso de implementación para el funcionamiento del laboratorio CRIA VG en el ámbito de la MDRS. Informe del estado situacional de las comunidades/comuneros, potencialmente beneficiarios del centro CRIA - VG	a los 80 días de firmado el contrato	15%
Producto 4 – Reporte del funcionamiento del laboratorio CRIA VG en el ámbito de la MDRS, de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.	a los 130 días de firmado el contrato	15%
Producto 5 – Reporte de la situación de producción de alevines en el funcionamiento del laboratorio del CRIA VG.	a los 170 días de firmado el contrato	5%
Producto 6 – Reporte del fortalecimiento de capacidades de los técnicos piscicultores.	a los 230 días de firmado el contrato	5%
Producto 7 - Reporte del monitoreo de la producción de alevines en el funcionamiento del laboratorio CRIA VG. Reporte del funcionamiento del laboratorio CRIA VG en el ámbito de la MDRS, de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.	a los 250 días de firmado el contrato	10%

Producto 8 - Reporte del monitoreo del fortalecimiento de capacidades de los técnicos piscicultores. Reporte del funcionamiento del laboratorio CRIA VG en el ámbito de la MDRS, de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.	a los 284 días de firmado el contrato	10%
Producto 9 - Informe final de situación actual de las comunidades nativas y del funcionamiento del CRIA VG, las lecciones aprendidas, identificación logros, dificultades obtenidas y recomendaciones para futuras acciones.	a los 315 días de firmado el contrato	15%
Producto 10 - Exposición de resultados finales (consultor y delegado de las comunidades involucradas), al Proyecto EBA Amazonía y sus contrapartes.	a los 365 días de firmado el contrato	15%

5. Forma de Pago

Todos los productos deberán contar con la conformidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital del Río Santiago, la Coordinación Regional del proyecto EBA Amazonía, el Coordinador Nacional del Proyecto y con la aprobación del Oficial de Programa.

6. Educación y Experiencia

6.1 Educación

• Titulado profesional en Zootecnia, Veterinaria, Biología, Pesquería y carreras afines.

6.2 Experiencia Profesional

- Experiencia mínima de cuatro (04) años en laboratorios de reproducción de peces, manejo de pozas y crianza de peces amazónicos.
- Indicar años de experiencia en dirección técnica y/o administrativa de centros de reproducción de peces.
- Haber realizado trabajos en cooperación con gobiernos locales y/o regionales para el fomento de la piscicultura.
- Contar con experiencia y conocimientos en seguridad alimentaria.
- Contar con experiencia y conocimientos en metodologías de dinámicas de campo.
- Haber realizado trabajos en Áreas Naturales Protegidas, adaptación al cambio climático y/o conservación de la biodiversidad, con énfasis en la Amazonía peruana.
- Haber realizado trabajo de campo con poblaciones indígenas de la Amazonía.

6.3 Competencias

- Buena capacidad para relacionarse, comunicarse con las comunidades, líderes indígenas, y aliados.
- Habilidad para organizar grupos con diferentes géneros, conocimientos, persona dinámica con alto sentido de responsabilidad, iniciativa y compromiso de servicio.

- Habilidad para trabajar en equipo y bajo presión y para cumplir con los plazos establecidos y en ambientes culturalmente diversos.
- Sensibilidad, adaptabilidad y respeto por la cultura, género, religión raza, nacionalidad y edad.

7. Viajes

La consultoría tiene como centro de operación la Comunidad Nativa Villa Gonzalo del distrito de la Municipalidad del Río Santiago (MDRS), por lo que los viajes desarrollados dentro de las acciones del TdR serán asumidos por el Proyecto, en coordinación con la MDRS, previo plan de trabajo aprobado por el Proyecto.

8. Forma de pago

El servicio de la consultoría es a todo costo. El pago por cada Producto presentado por el consultor estará sujeto a la aprobación de la Jefatura de la Reserva Comunal Amarakaeri y el proyecto EBA Amazonía.

9. Evaluación

La Comisión Evaluadora evaluará de la siguiente manera:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Formación Académica	Cumple /No cumple
Experiencia Profesional	30
Entrevista	40
Total Evaluación Técnica	70 puntos
Evaluación Económica	
Propuesta económica más baja	30 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Solo serán evaluados financieramente los consultores que alcance un mínimo de 70% en la Evaluación Técnica.

10. Propuesta Económica

La oferta económica deberá especificar el monto de sus honorarios y condiciones de pago en torno a resultados específicos y medibles (Cualitativa y cuantitativamente; es decir, si los pagos son a plazos o al término de la contratación). Los pagos se basan en productos; es decir, a la entrega de los servicios especificados en los términos de referencia.

<u>Nota:</u> Los Consultores/Contratistas Individuales de más de 62 años de edad cuyas asignaciones involucren viajar, se someterán a un examen médico completo por su cuenta y cargo que incluya exámenes de Rayos-X y obtendrán autorización médica de algún especialista antes de asumir las funciones estipuladas en su contrato.

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

	Fecha
Re	ñora María del Carmen Sacasa presentante Residente ograma de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Est	timada señora:
Poi	r la presente declaro que:
a)	He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de[indicar el título de la asignación] en el marco de [indicar el título del proyecto];
b)	También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
c)	Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV y Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto.
d)	En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3 [eliminar suprimir este párrafo si los Términos de Referencia no requieren de la presentación de este documento];
e)	Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa: [por favor marque la casilla que corresponda a la opción aplicable]:
	Una tarifa diaria, todo incluido, de [indique el monto en palabras y números, indicando la moneda] (NO APLICA)
	Una suma global fija de [[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda en Soles], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
f)	Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

g)	Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;					
h)	Esta oferta será válida por un período total de días [mínimo 90 días] después de la fecha límite de presentación;					
i)	cónyuge, oficina o	o que(no / pareja, hermano o ho agencia de la ONU) o emplea al pariente, a	ermana) con (<mark>na</mark> / (revele el nom	die actualmente cont bre del familiar, la O	ratado o emple ficina de Nacior	ado por alguna
j)	Si fuese s	seleccionado para la as	signación, procec	leré a; [por favor marc	que la casilla apr	opiada]:
	Firmar un Contrato Individual con PNUD; Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés).La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes: (NO APLICA)				le (RLA por sus	
k)	Confirmo	o que [marcar todas las	s que apliquen]:			
	 Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD; Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente 					
		trabajo:				
		Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

		Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato
l)	también presenta	ndo perfectamente y i comprendo y acepto ación, y que el PNUD en co del proceso de selec	que deberé asum i ningún caso será	nir todos los costos	asociados con su	preparación y
m)	<u>Organiz</u>	es un ex-funcionario ación, por favor agre ción mínima de servicio	egue esta secció	<u>n a su carta:</u> Cor	nfirmo que he cu	implido con la
n)	ninguna	o, comprendo perfecto expectativa ni derecho aciones Unidas.	• •	•		
No	mbre com	npleto y Firma:		Fecha:		
<u>An</u>	_	vor marcar todos los que	e apliquen]:			
	□ cv					
	De	rmulario P11 firmado esglose de los costos q respondiente.	jue respaldan el N	Monto Total Todo I	ncluido de acuerd	o al formulario
	Bre aplic	eve Descripción del Enf a)	oque de Trabajo (De ser requerido er	n los Términos de F	Referencia) (No

DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. Desglose de costos por Componentes:

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato (S/.)
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Otros(favor especificar)			
Total			
II. Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de boletos aéreos o terrestres, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Otros (favor especificar)			

B. Desglose de costos por Entregables *:

Entregables [enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (S/.)
Entregable		
Entregable		
Total	100%	

^{*}Bases para los tramos de pago

El monto Total a indicarse en A I) debe coincidir con el Total en B).

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

NO
El presente contrato celebrado el día de de 20 entre el Programa de Naciones Unida: para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es
VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;
CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,
A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:
Características de los servicios El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia

2. Duración

de Destino:

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y que se adjuntan al presente como Anexo II.

los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es)

3. Consideraciones

¹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo quese dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5.	Beneficiarios	
en virtu servicio	ratista Individual designa a ud del presente Contrato en caso de fallecimient os del presente. Esto incluye el pago de cualquier ibuibles a la ejecución de servicios al PNUD.	o del Contratista Individual mientras presta los
Direccio	ón postal, correo electrónico y teléfono del benef	iciario:
Direccio benefic	ón postal, correo electrónico y teléfono del con iario)	tacto de emergencia (en caso de diferir con el

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD

(http://www.undp.org/procurement) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:	CONTRATISTA INDIVIDUAL:
Programa de Naciones Unidas para el Desa	nrrollo
Nombre;	Nombre;
Firma;	Firma;
Fecha;	Fecha;

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín. El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos

jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del

Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor

de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o

rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días. Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista

Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato. El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial

Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades

de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos bajo la metodología cumple/no cumple y mejor propuesta financiera, utilizando la siguiente matriz:

Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR				
			Α	В	С	D	Е
1	Preparación Académica	Cumple/no cumple					
2	Experiencia profesional	50					
3	Experiencia específica vinculada al cargo	50					
TOTAL		100					

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los consultores que cumplan todos los Criterios del 1 al 3.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera μ = Monto de la oferta más baja z = Monto de la oferta evaluada